

Ley N° 1407

POSADAS, 13 de Julio de 1981

VISTO lo actuado en el expediente N° 482-C-81-del Registro de LA Dirección General de Tierras y Colonización- y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
MSIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- DEROGASE en todos sus términos la Ley N° 982 de fecha 14 de Julio de 1978

ARTÍCULO 2°.-REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad, cumplido, ARCHIVESE

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (R.E.)
Gobernador